



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2586

ANUNCIO

Extracto del Decreto n.º 1198 de 6 de junio de 2018 del Ayuntamiento de Sabiñánigo por el que se convocan las subvenciones para el desarrollo de actividades lúdicas, festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar, año 2018

BDNS (Identif.): 402921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Las Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro Municipal de Asociaciones, cuyo objeto social lo constituya la realización de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar.

Segundo. Objeto:

Apoyo a la realización sin ánimo de lucro, de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las Fiestas de Santiago y El Pilar, abiertas al público en general. No se considerarán gastos subvencionables las comidas de hermandad, ágapes y compra de alimentos o bebidas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el desarrollo de actividades lúdico-festivas y recreativas durante las fiestas de Santiago y El Pilar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 134 de 17 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente, aplicación 3380/48000 Subvenciones a Peñas por fiestas populares, dotada con 70.000,00 euros. Dicha cuantía se repartirá entre los beneficiarios de acuerdo con el baremo establecido en las Bases reguladoras, no pudiendo superar la subvención concedida el 80% del coste total de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, dirigidas al Ayuntamiento de Sabiñánigo y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

**Sexto. Otros datos:**

La solicitud de subvención deberá ir acompañada del proyecto de actividades a realizar durante las fiestas de Santiago y El Pilar, así como la valoración económica del mismo.

Sabiñánigo, 8 de junio de 2018. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín